



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante: JULIETH ARRIETA MADERA
Demandado: FARID GARIZAO VILORIA
Radicación: 2020-00045-00

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al cajero pagador de la empresa UNITRANSCO, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora JULIETH ARRIETA MADERA madre de la menor PAULA ELENA GARIZAO ARRIETA.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, diciembre 02 de 2020.



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al cajero pagador de la empresa UNITRANSCO S.A., antes de iniciar el correspondiente tramite incidental.

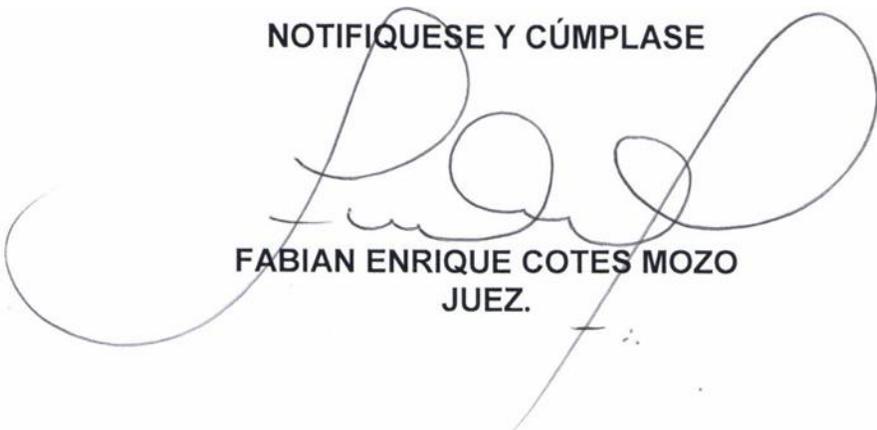
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al cajero pagador de la empresa UNITRANSCO S.A., para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora JULIETH ARRIETA MADERA identificada con cedula de ciudadanía No. 30.855.939, madre de la menor PAULA ELENA GARIZAO ARRIETA, dicha orden fue comunicada mediante oficio No 368 de fecha noviembre 05 de 2020, antes de iniciar el correspondiente tramite incidental.

SEGUNDO: Se le previene al cajero pagador de la empresa UNITRANSCO S.A, de las sanciones legales contempladas en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P, en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.